 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2181	FECHA: 07 AGO 2018	PAGINA No: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

POR LA CUAL SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES AL COMITÉ DEL FONDO PRESTACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998, reglamentados parcialmente por el Decreto 1227 de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, otorga a los municipios certificados las facultades legales de administración del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas consagradas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta, se encuentra certificado, y a partir del 2 de Enero de 2004 asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, mediante el decreto No. 005 del 2 de Enero de 2004, se modificó la estructura general de la administración municipal en lo relacionado a la Secretaría de Educación para adecuarle a la exigencia de la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio público educativo

Que, por fundamento en la ley 91 de 1989, ley 962 del 2005 y artículo 06 del capítulo 3 del Decreto 2831 de 2005, se establece que: "En cada entidad territorial certificada existirá un Comité Regional integrado por: 1. El Secretarito de Educacion de la respectiva entidad territorial quien lo presidirá. 2. El Jefe del Personal de la respectiva secretaria de educación, o quien haga sus veces. 3. Un rector de una de las Instituciones Educativas del Estado respectiva entidad territorial de la territorial certificada, quien deberá ser escogido por la mayoría simple de los votos de los miembros de la planta de directivos docente de la entidad territorial que participen en el proceso de elección, quien ejercerá por un período de dos (2) años, reelegibles por una sola vez. 4. Un representante de la unión sindical de educadores al servicio del Estado con el mayor número de afiliados en la entidad territorial."


Que, el representante de los Directivos Docentes ya cumplió con el término para el cual fue elegido y que, por tal razón, se hace necesaria una nueva convocatoria.

Que, el Secretario de Educación de la entidad territorial debe dar cumplimiento a cabalidad al ordenamiento jurídico en cuanto a la organización y conformación de todos los estamentos que facultan para reglamentar este proceso.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a los Directivos Docentes **RECTORES** de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de la planta de personal, para que participen en las elecciones que escogerá al Directivo Docente **RECTOR** con quien se integrará el comité regional en nuestra entidad territorial.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 2181	FECHA: 14 AGO 2018	PAGINA No: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

San José de Cúcuta, esa inscripción debe radicarse vía web por el SAC o en el formato estipulado para este fin, en el horario de atención al ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO: El viernes 31 de agosto de 2018, se publicarán los nombres de los Directivos Docentes **RECTORES** candidatos en la cartelera y pág. Web de la Secretaría de Educación Municipal.

PARAGRAFO: Para ser candidato se requiere acreditarse ante la oficina del Fondo de Prestaciones con el acto administrativo y cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO: Podrá participar en la votación los Directivos Docentes, Supervisores de Educación, Coordinadores y Directores Rurales Vinculados a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO: Para ejercer el control del voto, la Secretaría de Educación Municipal proveerá a los jurados de votación de un listado oficial donde acredita quiénes puede sufragar.

ARTICULO QUINTO: La votación se realizará en la Secretaría de Educación Municipal el día 6 de Septiembre de 2018, en el horario de 7:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Los jurados serán funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal que serán asignados oportunamente.

ARTICULO SEPTIMO: Créase la Comisión Escrutadora, quienes harán presencia en el Conteo de votos, por parte de los jurados conformados por:

1. MAHITE LARA SILVA
2. MARIA EUGENIA MIRANDA FRANCO
3. LINDA SOLEY CHINCHILLA MEDINA

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución se dará a conocer a todos los Docentes y Directivos Docentes, a través de la Subsecretaría de Talento Humano y será fijada en un lugar visible de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José de Cúcuta,

14 AGO 2018


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa


MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ

Subsecretaria Área de Talento Humano